Open Source Software.

Business Strategies & Licensing.

Legal Challenges and Law Firm Opportunities.

May, 23, 2013
Legal Internal Meeting
Marval O Farrell & Mairal

Gustavo G. Mármol Oracle Regional Legal Counsel

This work prepared by Gustavo G. Mármol is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 2.5 Argentina License. Permissions beyond the scope of this license may be available on case by case basis.

Lo expresado en este material representa exclusivamente la opinión del autor, y en ningún caso la de ORACLE CORPORATION.

"...Open Source Software represents a way to conduct software business in a new fashion rather than traditional based model of revenue licenses, so...If there is a business out there, for sure you will need legal advice..."

Agenda de temas de discusión

- 1. ¿Qué es Software Open Source?
- 2. There is no one open source business model, but rather, many. "Modelos de Negocios" Embedeed, Services, Commercial Products, etc. The Evolving Idea "pay at the point of value" (services customization, indemnification from intellectual property claims)
- 3. Open Source: "The take it or leave it land". No further restrictions, but "Improvements allowed" i.e. Full IP Indemnity for Third Party Claims and Warranties of Authority, subject to certain requeriments. (i.e. pleno control de la defensa administrativa y/o judicial)
- 4. ¿Qué significa "Free Software" según la FSF? Y ¿Qué significa "Software Open Source" según la Open Source Initiative?
- 5. Clasificación de Licencias Free/ Open Source Software
- 6. Particularidades: Prácticas comerciales aceptadas en la industria de Estados Unidos. Legado en Europa y Mercados Emergentes (LATAM). Ej. "user programs that use the linux kernel by normal systems calls"
- 7. ¿Qué es lo que hace al software open source diferente de otras obras protegidas?
- 8. Licencias: Conceptos Claves. "Disrupting Myths and Fears". Interpretación de las Licencias GNU GPL por la FSF? Como influye e impacta en la práctica? Cuál es su importancia?
- 9. Desafios Legales y Oportunidades. "Monetización". Open Source Compliance.
- 10. Compatilidad y Proliferación de Licencias.

1. ¿Qué es Software Open Source? Quick Concept & Assumptions

Software que puede ser usado, copiado, modificado, distribuido con y/o sin modificaciones, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, que van desde reproducir los avisos de titularidad (o copyright), pasando por la obligación de hacer disponible el código fuente o no, y finalizando en obligaciones tales como que las obras derivadas deban ser licenciadas bajo los mismos términos y condiciones.

NO todas las licencias aplican el concepto de "obra derivada" al mismo nivel: file level vs. project level

NO todas las licencias imponen los mismos derechos y obligaciones

NO todas las licencias imponen la obligación de hacer disponible el código fuente y de la misma manera.

1. ¿Qué es Software Open Source? Quick Concept & Assumptions

NO todas las licencias admiten la coexistencia independiente en un único archivo binario ejecutable (single binary executable file .exe)

NO todas las licencias admiten realizar distribuciones binarias de obras derivadas bajo otro tipo de licencia distinta a su originaria. Por ejemplo Mozilla Public License permite realizar distribuciones binarias bajo otros términos de licenciamiento diferentes a MPL, incluso EULA en la medida que dichos términos de licenciamiento binario no limiten o alteren los derechos de esos destinatarios de versiones binarias en relación al código fuente licenciado bajo la licencia MPL. Es decir, que quién recibe dichos binarios, debe saber que los mismos están disponibles en versión fuente licenciandos bajo MPL, además de conocer de donde pueden obtenerlos.

2. Modelos de Negocios "There is no one open source business model, but rather, many".

Embedded: Sell larger products (hardware and/or software stack) using Open Source as a minor component. (**Requeriments:** OSS License that allows bundling with proprietary code)

Commercial Products: Sell enhanced products with commercial license based on Open Source Software (Requirements: Copyright ownership & right to relicense. Dual License).

Services: Sell expertise around Open Source Software (consulting, integration, cuztomization, performance, building, texting, distribution, support, training. **Requirements:** Demostrated expertise and excellence)

(ver casos locales)

3. "The take it or leave it Land"

Licencias Open Source no son negociables: if a software source file has been realeased, for instance under an OSI approved licensed, you cannot relicense that software source file just because you want to do so, except that the licenses allow you to do that, so in such a case you may relicense that file, for example for compatibility licenses issues, (EUPL to GPLv2) but in any case, you cannot produce over the "license text" any kind of modification.

Pero, ¿que está permitido hacer? ¿Y en definitiva a que me podría ver obligado conforme a las leyes locales?:

- -Ofrecer servicios de soporte sobre el producto en cuestión
- -Ofrecer garantía del producto por un determinado plazo
- -Ofrecer un plazo mayor de disponibilidad del codigo fuente que el requerido
- -Ofrecer indemnidad en materia de infracciones de Derechos de Propiedad Intelectual de Terceras Partes.

3. "The take it or leave it Land"

Oracle ofrece indemnidad en materia de infracciones a derechos de propiedad intelectual de teceras partes en relación a su distribución de Linux, denominada ORACLE LINUX, asi se dice:

D. Protección en caso de Infracción "Siempre y cuando usted mantenga vigentes los servicios, si un tercero reclama en su contra que alguno de los programas cubiertos y suministrados por Oracle (en adelante el "Material") y usado por usted para sus operaciones internas de negocios infringe sus derechos de propiedad intelectual. Oracle bajo su propio costo lo defenderá de cualquier reclamación y lo indemnizará por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por **Oracle**, siempre y cuando usted: 1. Notifique a Oracle inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que usted reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable) 2. Otorque a Oracle el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, 3. Otorque a Oracle la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. Si Oracle considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero. Oracle tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, Oracle podrá, dando un aviso de 30 días de anticipación, terminar su derecho a recibir cualquier indemnización por su uso del material respectivo, y reembolsar cualesquiera tarifas pagadas por los servicios que no hayan sido utilizados para los programas cubiertos. No obstante lo anterior. Oracle no lo defenderá o indemnizará por los daños, responsabilidad, costos y gastos que surjan, estén causados o relacionados con: (a) su distribución del Material, (b) su alteración del Material, (c) su uso de una versión del Material que ha sido sustituida, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión actualizada del Material. (d) su uso del Material por fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Material o en las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM de Oracle, (e) su uso del material cuando usted no mantiene vigente los servicios, (f), cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por Oracle, (g) la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle, (h)su reclamación, demanda o acción contra un tercero. Oracle no lo indemnizará por los materiales que no sean parte de los documentos Oracle Linux y Oracle VM ("Enterprise Linux Included Files") según se define en: http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linuxindemnification-069347.pdf Esta sección establece sus recursos exclusivos respecto de cualquier reclamación e indemnización por violación de derechos o daños, incluyendo responsabilidad, costos y gastos.

¿Qué significa "Free Software" según la FSF?

De acuerdo a la definición de la "Fundación del Software Libre" (US):

"A program is free software if the program's users have the four essential freedoms":

The freedom to run the program, for any purpose (freedom 0).

The freedom to study how the program works, and change it so it does your computing as you wish (freedom 1). Access to the source code is a precondition for this.

The freedom to redistribute copies so you can help your neighbor (freedom 2).

The freedom to distribute copies of your modified versions to others (freedom 3 By doing this you can give the whole community a chance to benefit from your changes. Access to the source code is a precondition for this.

¿Cual es la definición de Open Source Software conforme a la OSI?

- 1. Free re-distribution of software
- 2. Availability of source code with software
- 3. Derived works allowed
- 4. Integrity of author's source code be maintained
- 5. No discrimination against persons or groups
- 6. No discrimination against fields of endeavor
- 7. Distribution of license
- 8. License must not be specific to product
- 9. License must not restrict other software
- 10. License must be technology-neutra

Licencias aprobadas por la Open Source Initiative (OSI)

Academic Free License 3.0 (AFL-3.0), Affero GNU Public License: See "GNU Affero General Public License 3.0 (AGPL-3.0) Adaptive Public License (APL-1.0), Apache License 2.0 (Apache-2.0), Apple Public Source License (APSL-2.0) Artistic license 2.0 (Artistic-2.0), Attribution Assurance Licenses (AAL) BSD 3-Clause "New" or "Revised" License (BSD-3-Clause), BSD 2-Clause "Simplified" or "FreeBSD" License (BSD-2-Clause), Boost Software License (BSL-1.0), Computer Associates Trusted Open Source License 1.1 (CATOSL-1.1), Common Development and Distribution License 1.0 (CDDL-1.0), Common Public Attribution License 1.0 (CPAL-1.0), CUA Office Public License Version 1.0 (CUA-OPL-1.0), EU DataGrid Software License (EUDatagrid), Eclipse Public License 1.0 (EPL-1.0), Educational Community License, Version 2.0 (ECL-2.0), Eiffel Forum License V2.0 (EFL-2.0), Entessa Public License (Entessa), European Union Public License, Version 1.1 (EUPL-1.1) (links to every language's version on their site), Fair License (FAIR), Frameworx License (Frameworx-1.0), GNU Affero General Public License v3 (AGPL-3.0), GNU General Public License version 2.0 (GPL-2.0), GNU General Public License version 3.0 (GPL-3.0), GNU Library or "Lesser" General Public License version 2.1 (LGPL-2.1), GNU Library or "Lesser" General Public License version 3.0 (LGPL-3.0), Historical Permission Notice and Disclaimer (HPND), IBM Public License 1.0 (IPL-1.0), IPA Font License (IPA), ISC License (ISC), LaTeX Project Public License 1.3c (LPPL-1.3c), Lucent Public License Version 1.02 (LPL-1.02), MirOS Licence (MirOS), Microsoft Public License (Ms-PL) Microsoft Reciprocal License (Ms-RL) MIT license (MIT), Motosoto License (Motosoto), Mozilla Public License 2.0 (MPL-2.0) Multics License (Multics) NASA Open Source Agreement 1.3 (NASA 1.3),NTP License (NTP), Naumen Public License (Naumen), Nethack General Public License (NGPL), Nokia Open Source License (Nokia) Non-Profit Open Software License 3.0 (NPOSL-3.0), OCLC Research Public License 2.0 (OCLC-2.0) Open Font License 1.1 (OFL 1.1), Open Group Test Suite License (OGTSL), Open Software License 3.0 (OSL-3.0), PHP License 3.0 (PHP-3.0), The PostgreSQL License (PostgreSQL) Python License (Python-2.0) (overall Python license), CNRI Python license (CNRI-Python) (CNRI portion of Python License), Q Public License (QPL-1.0), RealNetworks Public Source License V1.0 (RPSL-1.0), Reciprocal Public License 1.5 (RPL-1.5), Ricoh Source Code Public License (RSCPL), Simple Public License 2.0 (SimPL-2.0) Sleepycat License (Sleepycat) Sun Public License 1.0 (SPL-1.0), Sybase Open Watcom Public License 1.0 (Watcom-1.0) University of Illinois/NCSA Open Source License (NCSA), Vovida Software License v. 1.0 (VSL-1.0), W3C License (W3C), wxWindows Library License (Wxwindows), X.Net License (Xnet) Zope Public License 2.0 (ZPL-2.0), zlib/libpng license (Zlib)

Free Software & Open Source Software

Técnicamente Open Source implica que el código (binario y fuente) está disponible bajo una de las licencias que cumple con la definición OSD (Open Source Definition) a la vez que la licencia ha sido aprobada por la Open Source Initiative, pero hay productos de software bajo licencias no aprobadas por la OSI que son considerados free software independientemente de que la OSI no lo haya certificado (CeCILL v2 License)

Por su parte, Free Software significa que el software se encuentra licenciado bajo una licencia que cumple con la definición de "libertad" conforme a la Free Software Foundation.

Clasificación de Licencias (1)

- 1) Unrestricted/Academic Licences: Estilo BSD2, BSD3, Apache 2.0, MIT
- 2) Filed-Level Copyleft Licenses: MPLv1.1., MPL v2.0, CDDL v1.0
- 3) Project-Level Copyleft Licenses: GNU GPLv2.0, GNU GPLv3.0, GNU LGPL v2.1., GNU LGPL v3.0

Clasificación de Licencias (2)

Por su calificación como Licencia Free Software (ya que cumple con las 4 libertades) y por su compatibilidad con la Licencia GNU GPL: GNU GPLv2, GNU GPLv2, LGPLv3, LGPlv2.1, GNU Affero 3.0, Apache 2.0, Artistic license 2.0, Berkeley Database Software License (a.k.a. Sleepycat Software Product License, Boost Software License, Modified BSD, FeeeBSD License, Intel Open Source License, MPL v2, Open LADP License 2.7, License of Perl 5 and below, License of Ruby, SGI Free Software v2, License of Vim 6.1 or later, X11 License, Zope Public License 2.0 y 2.1., License of Zlib, Xfree86 1.1.

Clasificación de Licencias (3)

Por su calificación como Licencia Free Software (ya que cumple con las 4 libertades) y por su no compatibilidad con la Licencia GNU GPL: Affero GPL v1, Academic Free License, Apache 1.1 y 1.0, Apple Public license, original BSD License, CDDL, Common Public License 1.0, Condor Public License, Eclipse Public License, European Union Public License 1.1, IBM Public License, Jabber Open Source License 1.0, Latex Project Public License 1.3.a y 1.2, Lucent Public License v1.02 (Plan 9, License), Microsoft Public License, Microsoft Reciprocal License, Mozilla Public License 1.1, Netizen Open Source License, Netscape Public License, Nokia Open Source, Open Software License v1, v2, v3, Open SSL License, Phorum License v2, PHP License 3.01, License of Python 1.6.1 hasta 2.0 y 2.1, Q Public License, v 1.0, Real Network Standard Source License, Yahoo! Public License, Zimbra Public License 1.3, SSSL, Sun Public License.

Versiones Publicadas por la Free Software Foundation Inc. (a.k.a. FSF)

- GPL V 1.0, Febrero de 1989: "General Public License" (declarada obsoleta, aunque en la actualidad continua en uso por la Comunidad Perl. No debe ser usada fuera de dicha Comunidad)
- GPL v 2.0, Junio de 1991: "General Public License"

• GPL V 3.0, Junio de **2007**: "General Public License"

Preámbulo GNU GPL:

 Refleja las bases del movimiento Free Software que posteriormente se reflejan en forma lógica en las cláusulas de la licencia GPL:

"The licenses for most software are designed to take away your freedom to share and change it. By contrast, GNU GPL is intented to guarantee your freedom to share and change free software-to make sure the software is free for all its users"

"When we speak about free software, we are referring to freedom not price". "Our GPL are designed to make sure that you have the freedom to distribute copies of free software (and charge for this service if you wish), that you receive source code or can get it if you want it, that you can change the software or use pieces of it in new free programs, and that you know you can do these things"

Preámbulo GNU GPL:

"For example, if you distribute copies of such program, whether gratis or for a fee, you must give the recipients all the rights that you have. You must make sure that they, too, receive or can get the source code. And you must show them these terms so they know their rights"

"We protect your rights in two steps: (1) copyright the software, and (2) offer you this license which gives you legal permission to copy distribute and(or modify the software.

Aplicaría a:

- -Programa
- -Cualquier obra basada en el Programa,
- -Cualquier "obra que contenga el Programa o partes de él" (idénticas o con modificaciones),
- -En definitiva, obras derivadas...según y conforme a que ley?
- **Discusión** GPLv2 "US Copyright Law, pero GPLv3 es "Copyright Law" es decir Leyes de Derechos de Autor/Propiedad Intelectual".
- **Discusión:** obra basada en el programa vs. obra que contenga el programa o partes de él (derivatives works vs. collectives works)
- A pesar de las tantas diversas interpretaciones y discusiones la **FSF** sostiene que el ámbito de la GPLv2 es únicamente las obras derivadas, y no otro tipo de obra (las compilaciones-collective works).

GPLv2 & GPLv3:

- -No hay obligaciones para las modificaciones privadas, los "end users"
- -La obligación de hacer disponible el código fuente de dicha modificación se dispara al momento de la distribución (venta de hardware con firmware GPL).
- -Derechos de Distribución: no todas las legislaciones poseen el mismo significado. Cuando se debe entender que hay distribución? (posibles issues: empresas de mismo grupo económico, misma administración pública, contractors on-site, contractors offside, etc.)
- -La distribución de código fuente puede ser realizada con y/o sin modificaciones.
- -Discusión: Determinar el alcance de lo que constituye "modificación" al código fuente, es decir que sería una obra basada en el programa y/o una obra que contenga el programa y/o parte de él.

GPLv2:

"These requirements apply to the modified work as a whole.

If identifiable sections of that work are not derived from the Program, and can be reasonably considered independent and separate works in themselves, then this License, and its terms, do not apply to those sections when you distribute them as separate works.

But when you distribute the same sections as part of a whole which is a work based on the Program, the distribution of the whole must be on the terms of this License, whose permissions for other licensees extend to the entire whole, and thus to each and every part regardless of who wrote it".

GPLv3:

You must license the entire work, as a whole, under this License to anyone who comes into possession of a copy.

This License will therefore apply, along with any applicable section 7 additional terms, to the whole of the work, and all its parts, regardless of how they are packaged.

- -"The Rule of Thumb": Si se distribuye un único archivo binario ejecutable, ("built" =compilación + vinculación) desde código GNU GPL y código propietario, todo el código necesario para reproducir dicho binario debe ser hecho disponible bajo GNU GPL. (existentes excepciones)
- -Por el contrario, si el programa es una obra compuesta, es decir un ensamble independiente de diferentes archivos binarios, algunos GNU GPL y otros no, sólo los binarios GNU GPL deben ser hechos disponibles.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Fuente (GPLv2, arts. 1 y 2, GPLv3 arts. 2, 4 y 5):

- -Otorga el derecho de **copiar y distribuir** copias idénticas del código fuente del programa en cualquier medio (CDs, libros, preinstalado en discos rígidos de HW) a condición de que se cumpla con las siguientes obligaciones:
- -que en cada copia que se distribuya se coloque un aviso de copyright/derechos de autor y la ausencia de garantía.
- -que en cada copia que se distribuya se mantengan intactos los avisos que expresa que la Licencia GNU GPL es la aplicable.

Derechos y Obligaciones en relación la Versión Fuente (GPLv2, arts. 1 y 2, GPLv3 arts. 2, 4 y 5):

- -se haga entrega a quién reciba el Programa una copia de la Licencia GPL en conjunto con el Programa.
- -cuando la distribución es binaria se puede cobrar un precio, por la disponibilidad del código fuente, el que nunca podrá ser mayor al costo de la distribución física. Cuando la distribución es fuente, no hay limitación para cobrar un determinado precio por la distribución binaria.
- -Se puede ofrecer "garantía", y se puede cobrar por ello.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Fuente (GPLv2, arts. 1 y 2, GPLv3 arts. 2, 4 y 5):

-Otorga el derecho de **modificar** el Programa o partes de él, con lo cuál se formará una "obra basada en el Programa", permitiéndose copiar y distribuir tales modificaciones del Programa bajo las siguientes condiciones:

-que se cumplan con los requisitos art. 1 GPLv2 y art 4 GPLv3, mencionados anteriormente.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Fuente (GPLv2, arts. 1 y 2, GPLv3 arts. 2, 4 y 5):

- -los archivos modificados deben contener un aviso de que han sido modificados, colocándose la fecha del cambio.
- -Cualquier obra que se distribuya, que en todo o en parte contenga o derive del Programa o de cualquiera de sus partes, deber ser licenciado, con un precio no mayor que al costo de la distribución de la copia física, a cualquier persona que haya recibido en la cadena de distribución una distribución binaria, **bajo los términos de la GNU GPL**.(GPLv2, 2.b) y GPLv3, 5.c)

Derechos y Obligaciones en relación a la "Versión Binaria" (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

-Autoriza a **copiar y distribuir** el programa o las obras basadas en el programa (obras derivadas) en código binario bajo los requisitos mencionados anteriormente (secciones 1) y 2) GPLv2 y secciones 4 y 5 GPLv3), **además que debe optarse por cumplir con una de las siguientes condiciones:**

-GPLv2: Acompañar con el código binario junto con el correspondiente código fuente, en un medio habitualmente utilizado para el intercambio de software. Esta opción es la recomendada, desde que la obligación de acompañar el código fuente termina en la distribución binaria.

Derechos y Obligaciones en relación a la "Versión Binaria" (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

-GPL v2: Acompañar con el código binario una oferta escrita para obtener el código fuente, válida por al menos 3 años desde la última distribución binaria (GPLv2), por un precio no mayor al costo de la copia física del código fuente, en un medio habitualmente utilizado para el intercambio de software.

-Al respecto de las distribuciones binarias, en cuanto a la disponibilidad del código fuente y las opciones brindadas por la GPL se fundamenta en que se conoce que no siempre es viable por distintas causas realizar la distribución de binarios conjuntamente con los fuentes (por ej. PDA's, con limitada memoria, etc)

Derechos y Obligaciones en relación a la "Versión Binaria" (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv2: Como complemento a la oferta escrita de 3 años, se puede ofrecer descargar los fuentes de una URL. Ahora bien, en GPLv2 la obligación se cumple únicamente dando copia física de los fuentes.

GPLv2: Si la distribución de binarios se hace ofreciendo acceso a obtenerlos de un determinado lugar (URL), entonces ofreciendo el mismo acceso para obtener los fuentes cuenta como distribución de fuentes (aunque los terceros no están obligados a obtener copia de los fuentes junto con los binarios)

Derechos y Obligaciones en relación a la "Versión Binaria" (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv2 y v3: La oferta escrita por 3 años debe ser válida para cualquier parte no sólo para los clientes del que produce la distribución binaria, sino para todos aquellos que reciban una copia binaria de sus clientes. Esto es lo que denomina la GPLv2 como "distribución no comercial", regulada en la sección 3.c), y es válida únicamente si se recibe una distribución binaria del programa. GPLv3 regula la misma situación cuando expresa "válida para cualquiera que posea código binario". Es decir, que estas personas pasan junto con su distribución binaria la oferta del que ha producido la distribución binaria (i.e. fabricante del producto).

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Binaria (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv2: La opción mencionada anteriormente no es válida para los distruibuidores comerciales, con lo que en la redistribución del producto deberá realizar su propia oferta válida por al menos 3 años.

Es decir que los términos de la GPL aplican a cualquiera que distribuye software GPL, con independencia de si es o no es el distribuidor originario (Fabricante). Esta obligación de cumplimiento, es vista por algunas compañias fabricantes como una sobreexigencia, manifestándose que debería alcanzar con traspasar la oferta válida realizada por el fabricante. La FSF y la Software Freedom Law Center, reafirman que los canales de distribución de los fabricantes, no "heredan" el cumplimiento a la GPL del Fabricante, ya que estos distribuidores no han hecho su propia oferta.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Binaria (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv3: (OPCIÓN 1) transmitir el código binario incorporado en un producto, acompañado por el correspondiente código fuente fijado en un medio fisico durable habitualmente utilizado para el intercambio de sofware.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Binaria (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv3: (OPCIÓN 2) transmitir el código binario incorporado en un producto, acompañado por una oferta escrita valida por al menos 3 años o todo el tiempo que se ofrezcan repuestos o servicios de soporte para el producto en cuestión, dando a cualquiera que posea una distribución binaria 1) una copia del correspondiente código fuente de todo el software incluído en el producto cubierto por GPLv3, en un medio fisico durable usualmente utilizado para el intercambio de sofware, por un precio no más que para cubrir los costos razonables de obtener una copia fisica del código fuente, o 2) acceso a copiar el correspondiente código fuente desde una servidor sin costo alguno.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Binaria (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv3: (OPCIÓN 3. únicamente uso no comerciales) transmitir copias individuales del código binario con una copia de la oferta escrita para proporcionar el código fuente.

GPLv3: (OPCIÓN 4) transmitir el código binario mediante el ofrecimiento de acceso a un determinado lugar (gratis o por un precio), y ofreciendo el mismo acceso equivalente para obtener el código fuente de el mismo lugar sin costo alguno. Si el lugar para copiar el codigo binario es un servidor de red, el codigo fuente debe estar en servidor diferente, que soporte las mismas facilidades para copiar el código fuente, sujeto a que se mantenga en forma clara cerca del codigo binario expresandose de donde encontrar el codigo fuente.

Derechos y Obligaciones en relación a la Versión Binaria (GPLv2, art. 3, GPLv3 art. 6):

GPLv3: **(OPCIÓN 5)** Transmitir el código binario utilizando transmisiones peer-to-peer, siempre que se informe a los "peers" donde el código binario y el correspondiente código fuente esta siendo ofrecidos al público sin costo alguno bajo la sección 6.d. (opción 4)

Incumplimientos a los términos de la GPLv2 y GPLv3:

GPLv2: se puede copiar, modificar, distribuir el programa tal como se regula. Cualquier incumplimiento da por terminado en forma automática los derechos de quién incumple los términos de la licencia, pero ello no afecta al resto de los beneficiarios de la licencia ("downstream recipients"). (sección 4)

GPLv3: idem pero si se repara el incumplimiento dentro de los 30/60 días máximo los derechos se reestablecen. (sección 8)

Están serían las reglas, pero no quita que en cada caso las partes pacten plazos distintos.

Otras Obligaciones y Términos Adicionales de la GPLv2 y GPLv3:

GPLv2: cada vez que se distribuye el Programa (o una obra basada en el Programa) los beneficiarios automáticamente reciben la licencia del licenciante originario para copiar, distribuir o modificar el Programa sujeto a los términos y condiciones de la GPLv2. No se pueden imponer a los beneficiarios mayores condiciones que las ya establecidas en la GPLv2. (sección 6)

GPLv3: mismo criterio (sección 10) pero se pueden agregar "terminos adicionales" (sección 7), que constituyen excepciones a ciertas partes de la GPLv3.

Otras Obligaciones y Términos Adicionales de la GPLv2 y GPLv3:

GPLv3: Estos "términos adicionales" solamente pueden ser incorporados por aquellos que han creado el programa o en su caso han obtenido autorización del titular de los derechos. Estas excepciones son: 1)Modificaciones o renuncias a garantía/responsabilidad distintos a los establecidos en GPLv3, 2) Requerir la preservación de notas legales específicas y/o atributos de autor, 3)Requerir que versiones modificadas sean marcadas en forma particular, 4)Limitar el uso por motivos de publicidad de nombres de autores del material y licenciantes, 5)No concesión de derechos de marcas, 6)Requerir indemnización de licenciantes y autores.

Otras Obligaciones y Términos Adicionales de la GPLv2 y GPLv3:

En el caso de que se agreguen términos adicionales, se debe colocar en los respectivos "sources files" una nota que mencione cuales son tales términos adicionales que les aplican, o se puede colocar una nota que indique donde encontrar los términos adicionales.

Cualquier otro término adicional no está permitido, y caería en lo que se denomina "further restrictions" (sección 10)

"Obligado por otras condiciones que contradicen los términos de la Licencia GPLv2 y GPLv3":

GPLv2 & GPLv3: Si como consecuencia de una orden judicial se imponen condiciones que contradigan los términos de la GPL, ello no implica que la licencia no deba ser cumplida, con lo cual si no es posible dar cumplimiento a ambas obligaciones en forma simultánea, entonces no se puede continuar distribuyendo el producto GPL. (GPLv2, sección 7 y GPLv3, sección 12) (conocida como "Liberty or Death Clause", fue el mayor cambio de la v1 a la v2)

Excepciones a la GPL

- **GPL Exception":** permite combinar (sea en forma dinámica o forma estática) en un único binario ejecutable código GPL con código propietario. Esta excepción es menos restrictiva que la LGPL ya que ésta sólo permitiría las vinculaciones dinámicas pero no así las estáticas.
- "GPL + FLOSS Exception": es una suerte de variación de la excepción anterior. Permite combinar en un único binario ejectuable código GPL con código FLOSS, pero no propietario.
- "LGPL Exception": permitiría la combinación mediante vinculación dinámica únicamente.